

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Fondo Social (01, 02, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		2.452.070
		APORTE FISCAL		2.452.070
		Libre		2.452.070
24	01	GASTOS		2.452.070
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		574.226
		Al Sector Privado		574.226
33	997	Fondo Social	03	574.226
	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.877.844
		Al Sector Privado		1.877.844
	995	Fondo Social	03	1.877.844

GLOSAS :

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 964 del año 2015. Los recursos que se transfieran se entenderán presupuestariamente ejecutados desde la fecha de su egreso, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
 En los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, los encargados del Fondo Social, deberán poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres.
- 02 Durante el año 2025, la asignación queda entregada a un Comité integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.
- 03 En forma complementaria a la información entregada a la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mensualmente publicará en su página web, una nómina de los proyectos aprobados, debidamente ordenados, por región y comuna, indicando el nombre de la organización beneficiaria, la institución administradora de los fondos y el monto asignado.
 La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo a lo señalado en las Leyes N° 15.020 y N°16.040 sobre Reforma Agraria y N° 19.253 Ley Indígena, para los casos de inversión en equipamiento o infraestructura social o deportiva, será efectuada por el Alcalde de la municipalidad respectiva.
 La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la Ley N°19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.
 Deberá asegurarse que los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.
- 04 Incluye al menos \$ 280.128 miles para la instalación y funcionamiento de sistemas de agua potable rural (APR).